



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN No. NEG- **396**2019

(10 JUN 2019)

"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0879 DE 16 DE DICIEMBRE 2014, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, (el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 04 de abril del 2019, el señor **JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11.275.642** actuando como apoderado, radica ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0183**, la solicitud de **"REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0879 DE 16 DE DICIEMBRE 2014, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"**, sobre el predio ubicado en la **K 7 3 In** del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-119120** y número catastral **01-00-0039-0045-000** de propiedad de la señora **MARIA EUGENIA BELLO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No **52.551.552** de Bogotá y el señor **RAUL EMILIO MURCIA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No **79.053.659** de Bogotá.

Que mediante Resolución No. 0879 de 16 de diciembre 2014, se otorgó una licencia de construcción modalidad obra nueva, vivienda bifamiliar y comercio tipo I.

Que mediante Resolución No. 0174 de 23 de marzo de 2017, se otorgó prórroga a la Resolución No. 0879 de 16 de diciembre 2014, mediante la cual se otorgó licencia de construcción, modalidad obra nueva, vivienda bifamiliar y comercio tipo I.

Que mediante Resolución No. 0347 de 21 de junio de 2018, se otorgó segunda prórroga a la Resolución No. 0879 de 16 de diciembre 2014, mediante la cual se otorgó licencia de construcción, modalidad obra nueva, vivienda bifamiliar y comercio tipo I.

Que el Decreto 1077 de 2015 menciona en el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias, indica:

"Artículo 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias.

Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar.(...) " (Subrayado fuera del texto)



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CF



ISO 9001

CO-SC-CEP427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

Que la Resolución No. 0879 de 16 de diciembre 2014; la cual se pretende revalidar, contaba con una vigencia hasta el **2 de febrero del 2019** de acuerdo a la Resolución No. 0347 de 21 de junio de 2018, la cual le otorgó segunda prórroga.

De acuerdo a la norma anteriormente citada y teniendo en cuenta que la solicitud de revalidación debió presentarse hasta el día **2 de abril de 2019** y se radicó el día **4 de abril del 2019**, la petición realizada no se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 47 del Decreto 1077 de 2015

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0879 DE 16 DE DICIEMBRE 2014, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, bajo el número 25126-0-19-0183, respecto al predio ubicado en la K 7 3 In del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-119120 y número catastral 01-00-0039-0045-000 de propiedad de la señora **MARIA EUGENIA BELLO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 52.551.552 de Bogotá y el señor **RAUL EMILIO MURCIA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.053.659 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos del C.P.A: y C.A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17º JUN 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretaria de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

REVISÓ: DR. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP- **2040** -2019
Cajicá, Cundinamarca de 2019
17 SEP 2019

Señores:
MARIA EUGENIA BELLO GOMEZ
RAUL EMILIO MURCIA RAMIREZ
TELEFONO:311 290 0318/310 572 1520

Apoderado:
JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR
KM 1.2 VIA CAJICÁ/ TABIO
TELEFONO:314 371 7342

Radicado: 19-0183
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No 0396 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0396 de fecha 10 de Junio de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Recibe
Atentamente
Sando B. Lora
39801435
17/09/19

[Signature]
ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0396 de fecha 10 de Junio de 2019 en 01 Folio

Revisó: Arg. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Daniel Montaña Nieto
Fasante



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

